

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	OSCAR HERNANDO FRANCO MEJÍA
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO PIEDEMONTE E.I.C.M. (ANTES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VILLAVICENCIO "VILLAVIVIENDA EICM")
<b>TERCEROS:</b>	NOTARIO TERCERO DE VILLAVICENCIO - CESAR SALCEDO TORRES Y CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO - ARQUITECTA GLORIA INES PARRADO
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-33-000-2020-00047-00

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto del 10 de agosto del 2021<sup>1</sup>, se dispuso la programación de la audiencia inicial en el proceso de referencia para el 29 de septiembre de 2021. Sin embargo, resulta necesaria su reprogramación, toda vez que, los despachos del Tribunal Administrativo del Meta, se encuentran realizando los trámites para la rendición de cuentas que se llevará a cabo el día 01 de octubre del 2021 a las 10:00 a.m., evento en el que se requiere efectuar la consolidación estadística tanto de cada despacho como de cada sala del Tribunal. En consecuencia, se dispondrá fijar una nueva hora para la diligencia señalada.

Se recuerda a las partes que los parámetros para la realización de la audiencia inicial fueron señalados en el pasado auto, entre los que se encuentra que esta diligencia se efectuará de manera virtual a través del aplicativo Lifesize, y que las partes deberán allegar un día antes de la audiencia al correo electrónico [des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co), los documentos de identidad de quienes van a participar en la misma, así como de los declarantes.

Así mismo, que se les estará enviando la invitación para ingreso y un número de whats app de contacto para inconvenientes técnicos, dentro de las veinticuatro (24) horas antes de la realización de la audiencia inicial; por el medio más expedito.

<sup>1</sup> Archivo Tyba: fija fecha del 10 de agosto del 2021

Por otro lado, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la parte accionante a la doctora Gloria Elena Cifuentes Álvarez, identificada con C.C. 21.240.417 de Villavicencio – Meta y T.P. 42435 del C.S. de la J., en los términos y condiciones contenidas en el poder allegado electrónicamente el 21 de septiembre del 2021.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso, **el día veintisiete (27) de octubre de 2021 a las 3:00p.m.**, la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**SEGUNDO.-** Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada sustituta de la parte accionante a la doctora Gloria Elena Cifuentes Álvarez, identificada con C.C. 21.240.417 de Villavicencio – Meta y T.P. 42435 del C.S. de la J., en los términos y condiciones contenidas en el poder allegado electrónicamente el 21 de septiembre del 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Carlos Enrique Ardila Obando**

**Magistrado**

**Mixto 002**

**Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b6b56f37cb6609154ff95c4532d24960e0b722f05974027347c0d6c56a52672**

Documento generado en 22/09/2021 02:41:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho  
Expediente: 50001-23-33-000-2020-00047-00  
Auto: Nueva fecha audiencia de Pruebas